



Subsidio a la industria de la vestimenta - Plazo

SUBSIDIO A LA INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA

EL **7 de noviembre** próximo vence el plazo para la presentación de la documentación para el tercer trimestre de 2014

El Registro de Empresas de la Vestimenta, habilitado como consecuencia de la Ley 18.846 y su decreto reglamentario 179/2012, tiene como objetivo fortalecer y desarrollar la industria, favoreciendo su competitividad en una coyuntura desfavorable.

Este registro permite acceder a subvenciones (exclusivas para confeccionistas y trabajadores) y financiación de proyectos.

La inscripción en el Registro de Empresas de la Vestimenta es obligatoria para las empresas que participen total o parcialmente en la fabricación o importación de prendas de vestir, cualquiera sea su estado o destino (exportación, reexportación o comercialización en plaza).

Por ello, las inscripciones en la Dirección Nacional de Industrias están abiertas durante todo el año.

El monto total de la subvención que otorga el Registro de Empresas de la Vestimenta es de 27,5 millones de dólares y se extenderá por un período de siete años sobre una base de 5 millones de dólares anuales.

Los montos anuales se reparten entre tres componentes subvencionables; destinándose 33% a las empresas según su masa salarial, 33% a los trabajadores y 34% a la financiación de proyectos que se presenten para el desarrollo de capacidades productivas del sector.

[AMPLIAR INFORMACIÓN](#)